



RESOLUCION No. 0553-AD-80

Lima, 19 de Setiembre de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 3646 formulada por don Wilde Ricardo Astocóndor Huayanay, sobre pago del 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina RED;

Que, don Wilde Ricardo Astocóndor Huayanay acredita haber cumplido cinco años y un mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don WILDE RICARDO ASTOCONDOR HUAYANAY, Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina RED, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha, con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 01 de Julio de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,



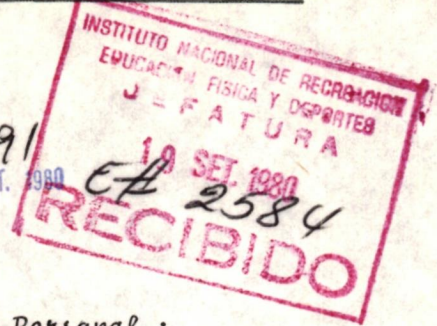
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : 5% de Remuneración Personal :
Wilde Ricardo Astocondor H.



INFORME N° 327-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1).- Don Wilde Ricardo Astocondor, Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub-Grado 5 del Servicio de Medicina RED, solicita el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una constancia de pago de haberes y des-cuentos otorgada por la Unidad de Personal de este Instituto, documento con el cual acredita que ingresó a prestar servicios al INRED el 1° de Julio de 1975 continuando hasta la fecha en - que se le practica la respectiva liquidación, 31 de Julio de - 1980, acreditando un total de 5 años y 1 mes de servicios pres-tados al Estado.

- 2).- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 5% de Remu-neración Personal por haber acreditado contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, Art. 8° del D.L. 22404 y Art. 3° del D.S. N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 18 de Setiembre de 1980.

Atentamente,



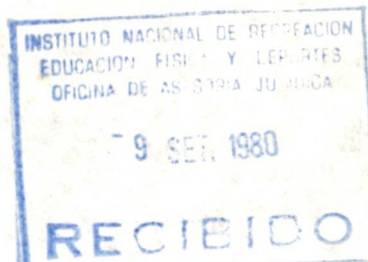
Teodoro Villavicencio Mupillo
TEODORO VILLAVICENCIO MUPILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 3646.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

1291
18 SET. 1980



INFORME N° 220 -OCA-80

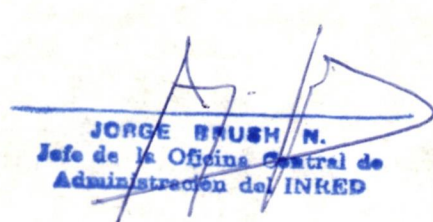
A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 200-UP-80
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando el pago de l
5% de Rem. Personal Sr. Wilde Astocondor H.
Fecha : Lima, 9 de Setiembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de ele-
varle adjunto al presente un proyecto de resolución en el cual se re-
conoce el derecho que tiene don Wilde Ricardo Astocondor H., a percí-
bir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años
de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad -
con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292,
Art. 8° del D.L. 22404 y Art. 3° del D.S. 038-79-PM del 26.12.79.

Atentamente,

JBN/l.s.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 200-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 3646 (2252-OCA)





"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

1291
19 SET. 1980

INFORME N° 200-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONO-
CIENDO Y AUTORIZANDO PAGO DEL 5% DE REMUNERA-
CION PERSONAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 3646

FECHA : Lima, 8 de Setiembre de 1980



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal, a partir del 01 de Julio de 1980, en favor de don WILDE RICARDO ASTOCONDOR HUAYANAY, Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina RED; de acuerdo a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente el otorgamiento del beneficio de la Remuneración Personal en el indicado porcentaje al trabajador solicitante, por cuanto el tiempo de sus servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitante su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/JZB.
MCL.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



RESOLUCION No. 0553-AD-80

Lima, 19 de Setiembre de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 3646 formulada por don Wilde Ricardo Astocóndor Huayanay, sobre pago del 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina RED;

Que, don Wilde Ricardo Astocóndor Huayanay acredita haber cumplido cinco años y un mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don WILDE RICARDO ASTOCONDOR HUAYANAY, Técnico en Laboratorio Clínico I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina RED, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha, con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 01 de Julio de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MCL.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED